



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**Nº 00041-2022-PD/OSIPTEL**

Lima, 30 de mayo de 2022

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DEL INICIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL OSIPTEL Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN Y DEL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
---------------	--

**VISTO:**

El Informe Nº 00052-OPPM/2022 mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización eleva el proyecto de Resolución que aprueba el inicio del proceso de planeamiento estratégico, y designa a los miembros de la Comisión y Equipo de Planeamiento Estratégico del Organismo Supervisor Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para implementar el ciclo de planeamiento estratégico, dispuesto en la guía para el planeamiento institucional del CEPLAN.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2014-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 107-2014-CEPLAN/PCD, contiene los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la Resolución Ministerial Nº 131-2021-PCM, aprobó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Presidencia de Consejo de Ministros para el periodo 2016-2020, al año 2025 y entre otras disposiciones, señala que los organismos adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, deben formular y/o adecuar sus planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales al Plan Estratégico Sectorial Multianual de la Presidencia del Consejo de Ministros;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la guía para el planeamiento institucional, la cual, tiene la finalidad de orientar el desarrollo de la fase institucional que será implementada por todas las entidades públicas en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Directiva;

Que, la mencionada guía señala en su numeral 4.2 que debe conformarse una Comisión y un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, los cuales tendrán carácter permanente y serán designados por el Órgano Resolutivo de la entidad, identificada como la máxima autoridad ejecutiva o administrativa competente para aprobar los planes estratégicos de conformidad con las normas que la rigen;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN señala que el Órgano de Planeamiento Estratégico es la unidad de cada entidad de la Administración Pública que tiene competencias explícitas en materia de planeamiento estratégico o los órganos creados para tal fin, cuando corresponda;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, mediante el cual se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de los sistemas administrativos de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Modernización de la Gestión Pública;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSIPTEL; encargada de implementar el ciclo de planeamiento estratégico, dispuesto en la guía para el planeamiento institucional del CEPLAN para la posterior formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º:** Aprobar el inicio del proceso de planeamiento estratégico del OSIPTEL, conducente a la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 y sus modificatorias; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía para el planeamiento institucional de CEPLAN.

**Artículo 2º:** Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL que estará conformada de la siguiente manera:

- El Gerente General, quien la presidirá
- El Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- El Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

- El Director de la Oficina de Tecnologías de la Información
- El Director de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Director de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia
- El Director de la Dirección de Fiscalización e Instrucción
- El Director de la Dirección de Atención y Protección del Usuario
- El Secretario Técnico del Tribunal de Solución de Controversias
- El Secretario Técnico del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.
- El Procurador Público.

La Comisión de Planeamiento Estratégico del OSIPTEL, desarrollará las funciones de determinar el plan de trabajo para elaborar el PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y las Actividades Operativas e Inversiones, así como validar el documento PEI.

**Artículo 3º:** Constituir el Equipo Técnico de Planeamiento del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que estará conformada por los representantes designados por los miembros de la Comisión señalada en el numeral precedente y tiene la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico para la elaboración o modificación del PEI y POI.

**Artículo 4:** Disponer que la presente resolución sea notificada a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento.

**Artículo 5º:** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución sea puesta en conocimiento del CEPLAN.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
PRESIDENTE EJECUTIVO

3 | 3